

 EDUCACIÓN	SECRETARIA DE EDUCACION Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios	Acta Núm.: 61/26
Acta de Aclaraciones a las Bases de la Licitación Pública Nacional Presencial Núm. SEG-LPN11-2026		
Adquisición de consumibles para equipo de cómputo solicitados por la SEG y SABES, así como sudaderas para Educación Media Superior		

En la Ciudad de Guanajuato, Guanajuato, siendo las 11:00 horas del día 22 de julio de 2026, se reúnen en la Sala de Juntas de la Secretaría de Educación, sita en Carretera Guanajuato – Puentecillas Km. 9.5, los integrantes del Subcomité de Adquisiciones de la Secretaría de Educación, de conformidad con el Oficio Núm. 564, de fecha 7 de octubre de 1997, donde se autoriza la creación del Subcomité, y ratificado mediante el oficio 501/05 de fecha 12 de octubre de 2005, en cumplimiento a las disposiciones que establece la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato en sus artículos 28, 29, 30, 31, 32, 33, 57 fracción I, 58, 59 fracción I, 67 y 68 y 24, 34, 35, 39 de su Reglamento, acto seguido se hace constar que no se encuentra presente el presidente por lo que con base en el último párrafo de la fracción IV del Artículo 28 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato de la Administración Pública Estatal se designa como Suplente del Presidente en este acto a Cinthya Guadalupe del Carmen Medina Torres, conservando sus funciones los C.C., Cecilia Soledad Arévalo Sosa, Secretaria, Jacobo Aguilar Guerrero, Suplente del Segundo Vocal y Jesús Jonathan Segura Murillo, Suplente del Tercer Vocal, con lo cual queda debidamente integrado el Subcomité de Adquisiciones de la Secretaría de Educación, a efecto de intervenir y celebrar la junta de aclaraciones a las bases del procedimiento de la **Licitación Pública Nacional Presencial Núm. SEG-LPN11-2026**, correspondiente a la adquisición de consumibles para equipo de cómputo solicitados por la SEG y SABES, así como sudaderas para Educación Media Superior.

De igual forma se encuentran presentes las C.C. Miguel Ángel González Márquez, Director de Articulación Institucional, Francisco Segoviano López, Representante de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, Celia Antonia Arguelles Vallejo, Representante del SABES y Francisco Xavier Gómez Álvarez, Representante de la Secretaría de la Honestidad.

Empresas licitantes que asisten al presente acto cuyo nombre o razón social y el de sus representantes se señalan a continuación:

Nombre o razón social:	Representante:
Altertex, S.A. de C.V.	Estefany Medina Medina
Tejidos Gaytan de Moroleón, S.A. de C.V.	Roxana Fernández Arzate

De conformidad con el punto 4.3 de las bases y la Ley, los licitantes que no hayan asistido al presente acto deberán obtener con la debida oportunidad del Subcomité a su propia costa, copia del acta de esta junta de aclaraciones o en su defecto podrán recabarla a través de los medios establecidos en las bases.

Aclaraciones a las bases y sus anexos de la presente Licitación:

El Subcomité dio inicio al presente acto señalando que se recibieron en tiempo y forma, las solicitudes de aclaración a las bases y sus anexos de la presente Licitación, de conformidad con el punto 4.2 de las bases y la Ley, correspondientes a las empresas y/o personas, que se encuentran relacionadas en el **Anexo 1 del acta 61/26**.

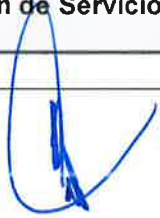
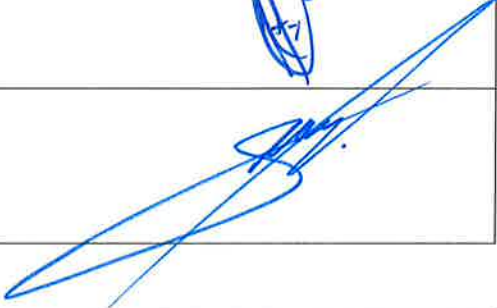
 EDUCACIÓN	SECRETARIA DE EDUCACION Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios	Acta Núm.:
		61/26
Acta de Aclaraciones a las Bases de la Licitación Pública Nacional Presencial Núm. SEG-LPN11-2026		
Adquisición de consumibles para equipo de cómputo solicitados por la SEG y SABES, así como sudaderas para Educación Media Superior		

Fundamento del Acto:

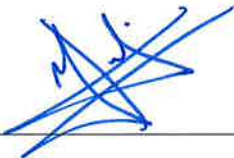
La presente acta tiene su fundamento en lo dispuesto en los artículos 67 y 68 de la Ley antes mencionada y Artículos 34, 35, 79, 80, 81 y 82 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato.

Siendo las 11:50 once horas con cincuenta minutos del día de su fecha de inicio se da por terminada la presente acta firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron.

Por el Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la SEG:

Cinthya Guadalupe del Carmen Medina Torres Suplente del Presidente para este acto	
Cecilia Soledad Arévalo Sosa Secretaria	
Jacobo Aguilar Guerrero Suplente del Segundo Vocal	
Jesús Jonathan Segura Murillo Suplente del Tercer Vocal	

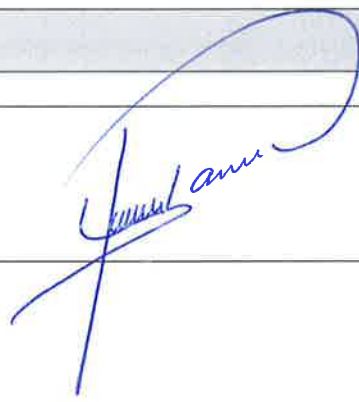
Por el Área Técnica y Requirente:

Miguel Ángel González Márquez Director de Articulación Institucional	
--	---

 EDUCACIÓN	SECRETARIA DE EDUCACION Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios	Acta Núm.:
		61/26
Acta de Aclaraciones a las Bases de la Licitación Pública Nacional Presencial Núm. SEG-LPN11-2026		
Adquisición de consumibles para equipo de cómputo solicitados por la SEG y SABES, así como sudaderas para Educación Media Superior		

Francisco Segoviano López Representante de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales	
Celia Antonia Argüelles Vallejo Representante del SABES	

Representante de la Secretaría de la Honestidad:

Francisco Xavier Gómez Álvarez Representante de la Secretaría de la Honestidad	
--	--



Anexo 1 del Acta 61/26

Licitante: PC Server, S.A. de C.V.

Número de la pregunta	Punto de las Bases	Anexos de las Bases	Partida	Numeral en el Anexo	Pregunta ó aclaración (preferentemente no transcribir el punto o característica de las bases)	RESPUESTA (Respuesta, aclaración, modificación ó sin efectos)
1		1C	99		Solicitan toner lexmark ms315/ms415, de favor nos podrían indicar a cuál se refieren: al tóner de extra alto rendimiento no. de parte 50f4x00 (504x) con capacidad de 10,000 pags de impresión o el tóner de alto rendimiento de 5,000 pags con no. de parte 50f4h00 (504h)? sabiendo de antemano que estos dos modelos los soporta solo el modelo de impresora ms415dn, de tratarse del modelo de impresora ms315dn únicamente le quedaría el no. de parte 50f4h00 (504h).	Se solicita que, para esta partida, se considere el número de parte de tóner 50FA4H00, que es compatible con ambos modelos de impresora.
2		1C	104		Solicitan tóner para impresora Lexmark MS632DWE. Los insumos que se comercializan en México para este modelo son: 66S4000 de 5,000 pgs. Y el otro 66S4X00 de 31,000 pgs., ¿Cuál sería el número de parte que requerirían?	Se solicita el modelo de alto rendimiento, quedando 66S4X00.

Licitante: Dinámica del Centro, S.A. de C.V.

Número de pregunta: 1

Punto de las bases: n/a

Anexos de las bases : 1A/2A/3A/4A, 1C/2C/3C/4C

Partida: TODAS LAS REFERENTES A LA MARCA HP / SAMSUNG (AHORA HP)

Numeral en el Anexo: N/A

PREGUNTA: Con el fin de ofrecer un beneficio adicional a clientes de HP como el Gobierno del Estado de Guanajuato, en el presente caso, la Secretaría de Educación del Estado de Guanajuato, el fabricante HP ha desarrollado una imagen diferenciada para los Cartuchos de Tóner Originales HP.

La diferencia radica en la imagen de la caja para efectos de identificar los Tóner que son entregados a organismos gubernamentales, La imagen de la "caja estándar" es la que comúnmente se conoce hoy en día en el mercado, cuenta con diversos colores y mensajes en la caja, este producto es ofrecido a cualquier cliente que compre Consumibles Originales HP.

Anexo 1 del Acta 61/26

Por otro lado, la “caja contractual” o “cartucho contractual”, sólo es distribuido a entidades como el Gobierno del Estado de Guanajuato. Esta caja es de color blanco y cuenta con señalizaciones en color negro. Adicionalmente, es importante mencionar que en el número de parte encontraremos la letra “C” al final. (Ej. “AC”, “XC” ó “YC”)

Se aclara que los bienes tanto con la serie solicitada como con la terminación “C” (Contractual) son los MISMOS bienes, en cuanto a calidad, rendimiento, garantía y todas las características que requiere la convocante, **Originales y 100% NUEVOS en todas sus partes**, NO rellenos, NO remanufacturados, NO reciclados, son los mismos Tóner, la única diferencia es la presentación de la caja.

Es por ello que solicitamos que para las partidas indicadas a continuación sean aceptados los Tóner marca HP con el empaquetado específico para Gobierno, sin ser obligatorio para los demás participantes, como ejemplo se muestra lo siguiente:

Se solicita Tóner marca HP serie CE285A y se solicita se acepte Tóner marca HP serie CE285AC

Se adjunta comunicado oficial del fabricante HP, confirmando lo aquí manifestado, cuya veracidad y validez puede confirmarse enviando un correo a la dirección mex_dealreg@hp.com

Me permito manifestar que la presentación “MODELO CONTRACTUAL – CON ETIQUETADO GOBIERNO” nos ha sido aceptada con anterioridad en Licitaciones Consolidadas del Gobierno del Estado de Guanajuato, similares a la presente, tales como la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA 40051001-041-23 (CAGEG-041/2023) , así como la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL 40051001-028-23 (CAGEG-028/2023), LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA NO. 40051001-020-24 (CAGEG-020/2024), LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA NO. 40051001-032-24 (CAGEG-032/2024), Licitación Pública Nacional Mixta No. 40051001-054-24 (CAGEG-054/2024), LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA NO. 40051001-012-25 (CAGEG-012/2025), LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA 40051001-046-25 (CAGEG-046/2025), LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA No. 40051001-028-26 (CAGEG-028/2026), así como en la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA NO. 40051001-032-26, la **Licitación Pública Nacional Presencial Núm. SEG-LPN17-2025**, y la Licitación Pública Nacional Mixta No. 40051001-044-26 (CAGEG-044/2026)

Para las siguientes Anexos y partidas:

ANEXO 1A/2A/3A/4A

Partida Actual	MARCA	MODELO ESTANDAR - CON ETIQUETADO COMERCIAL	MODELO OFERTADO: MODELO CONTRACTUAL – CON ETIQUETADO GOBIERNO
13	HP	CB436A	CB436AC
14	HP	Q2612A	Q2612AC
18	HP	CC530A	CC530AC

Anexo 1 del Acta 61/26

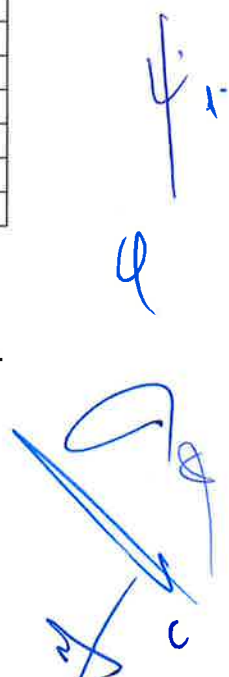
19	HP	CC531A	CC531AC
20	HP	CC532A	CC532AC
21	HP	CC533A	CC533AC
27	HP	CE285A	CE285AC
40	HP	CF280X	CF280XC
46	HP	CE400A	CE400YC
49	HP	CE505X	CE505XC
123	HP	CF360X	CF360XC
124	HP	CF361X	CF361XC
125	HP	CF362X	CF362XC
132	HP	CE411A	CE411AC
133	HP	CE412A	CE412AC
134	HP	CE413A	CE413AC
135	HP	CF382A	CF382AC
136	HP	CF283X	CF283XC
144	HP	C8543X	C8543YC
148	HP	CF383A	CF383AC
150	HP	CF412X	CF412XC
151	HP	CF413X	CF413XC
152	HP	CF410X	CF410XC
157	HP	CF411X	CF411XC
171	HP	CF381A	CF381AC
177	HP	CE278A	CE278AC

ANEXO 1C/2C/3C/4C

Partida Actual	MARCA	MODELO ESTANDAR - CON ETIQUETADO COMERCIAL	MODELO OFERTADO: MODELO CONTRACTUAL - CON ETIQUETADO GOBIERNO
16	HP	W2120X	W2120XC
17	HP	W2121X	W2121XC
18	HP	W2122X	W2122XC
19	HP	W2123X	W2123XC
41	HP	W2120X / W2121X / W2122X / W2123X	W2120XC / W2121XC / W2122XC / W2123XC
72	HP	CE278A	CE278AC
105	HP	CF410X	CF410XC
106	HP	CF411X	CF411XC
107	HP	CF412X	CF412XC
108	HP	CF413X	CF413XC
124	HP	Q2612A	Q2612AC

Se acepta nuestra propuesta?

Respuesta: Se acepta su propuesta para los Anexos 1A y 1C, sin ser obligatoria para los demás licitantes.



Anexo 1 del Acta 61/26

Número de pregunta: 2

Punto de las bases: n/a

Anexos de las bases : 1A/2A/3A/4A, 1C/2C/3C/4C

Partida: TODAS LAS REFERENTES A LA MARCA HP / SAMSUNG (AHORA HP)

Numeral en el Anexo: N/A

PREGUNTA : Con el objeto de que la dependencia contratante tenga la seguridad que los consumibles solicitados en su versión **ORIGINAL** y de marca **ESPECIFICA**, efectivamente lo sean, y no ser sorprendidos con productos que **PAREZCAN ORIGINALES**, pero que realmente **no lo son**, obteniendo certeza legal de la correcta asignación de los recursos públicos, solicitamos a la convocante que se solicite incluir en las propuestas técnicas carta original con firma autógrafa del Fabricante ó Distribuidor Mayorista avalado por el fabricante en la cual manifieste que el *licitante participante es Distribuidor Autorizado de los bienes de la marca y línea de productos ofertados y que son originales y 100% nuevos en todas sus partes, incluyendo el o los modelos y número de parte correspondiente a los bienes solicitados.*

Se acepta nuestra propuesta?

Respuesta: No se acepta su propuesta, ajustarse a lo solicitado en el Anexo 4A y 4C en el apartado de garantías.

Número de pregunta: 3

Punto de las bases: n/a

Anexos de las bases : 1A/2A/3A/4A, 1C/2C/3C/4C

Partida: TODAS LAS REFERENTES A LA MARCA HP / SAMSUNG (AHORA HP)

Numeral en el Anexo: N/A

PREGUNTA: En el caso de ser aceptada la carta de fabricante o Distribuidor Mayorista avalado por el fabricante mencionada en la pregunta anterior, se solicita se acepte versión digital de la misma, con carta del licitante bajo protesta de decir verdad, de presentar el original con firma autógrafa del representante legal a la firma del contrato.

Se acepta nuestra propuesta?

Respuesta: No aplica.

Handwritten blue ink marks and signatures on the right margin of the page. There are several vertical lines, some with horizontal strokes, and a few circular or oval shapes, possibly representing initials or signatures.

Anexo 1 del Acta 61/26

Licitante: Tejidos Gaytán de Moroleón, S.A. de C.V.

Número de la pregunta	Punto de las Bases	Anexos de las Bases	Partida	Número en el Anexo	Pregunta ó aclaración (preferentemente no transcribir el punto o característica de las bases)	RESPUESTA (Respuesta, aclaración, modificación ó sin efectos)
1	5.1.1.	N/A	Todas	N/A	Respecto del numeral 5.1.1 de las bases. se solicita a la convocante confirmar si para los licitantes con registro vigente en el Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado de Guanajuato basta con presentar uno solo de los documentos previstos en los numerales 5.1.1.1 o 5.1.1.2, o si es necesario presentar ambos.	Con relación a la pregunta formulada, se aclara que los puntos 5.1.1 y 5.1.2 de las bases regulan dos supuestos distintos, atendiendo a la situación registral de cada licitante en el Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado de Guanajuato. En este sentido, se precisa que los licitantes que cuenten con registro vigente en el Padrón deberán acreditar su personalidad mediante cualquiera de los documentos previstos en los numerales 5.1.1.1 o 5.1.1.2, siendo suficiente la presentación de alguno de ellos, conforme a la disyuntiva expresamente prevista en las bases mediante el uso de la conjunción "o". "5.1.1.1 Cédula o constancia de inscripción vigente en el Padrón en original o copia certificada y copia simple para su cotejo, o; 5.1.1.2 Impresión del código bidimensional que permita verificar su registro vigente en la página de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración." Por su parte, los licitantes que no cuenten con registro o cuyo registro no se encuentre vigente deberán presentar la documentación prevista en el punto 5.1.2. "5.1.2 Para los licitantes sin registro o no vigentes en el Padrón de Proveedores de Gobierno del Estado de Guanajuato, deberán presentar:

Anexo 1 del Acta 61/26

Número de la pregunta	Punto de las Bases	Anexos de las Bases	Partida	Numeral en el Anexo	Pregunta ó aclaración (preferentemente no transcribir el punto o característica de las bases)	RESPUESTA (Respuesta, aclaración, modificación ó sin efectos)
						5.1.2.1 El Anexo 9 de las bases, mediante el cual presentarán la información que los acredite que cuentan con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada. 5.1.2.2 Constancia de Situación Fiscal con Cédula de Identificación Fiscal emitida por el SAT en los términos del Código Fiscal de la Federación artículo 27 numeral C fracción VIII." Finalmente, el último párrafo del punto 5.1 debe interpretarse en el sentido de que la causal de desechamiento únicamente se actualizará cuando el licitante presente información correspondiente a ambos supuestos y ésta resulte contradictoria o genere incertidumbre respecto de su situación registral o de la acreditación de su personalidad.
2	5.1.2	N/A	Todas	N/A	Respecto del numeral 5.1.2, se solicita confirmar que la documentación prevista en dicho apartado únicamente es exigible para los licitantes sin registro o con registro no vigente en el Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado de Guanajuato, por lo que los licitantes con registro vigente no están obligados a presentar el Anexo 9 ni la Constancia de Situación Fiscal para efectos de acreditar su personalidad.	Se precisa que la información documentación prevista en el numeral 5.1.2 de las bases resulta exigible únicamente a los licitantes que no cuenten con registro o cuyo registro no se encuentre vigente en el Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado de Guanajuato, para efectos de acreditar su personalidad y facultades conforme al supuesto expresamente regulado en el numeral 5.1.2. En consecuencia, los licitantes que cuenten con registro vigente en el Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado de Guanajuato podrán acreditar su personalidad en los términos del numeral 5.1.1 de las bases, por lo que no les

41.

9

A

X

C

Anexo 1 del Acta 61/26

Número de la pregunta	Punto de las Bases	Anexos de las Bases	Partida	Número en el Anexo	Pregunta ó aclaración (preferentemente no transcribir el punto o característica de las bases)	RESPUESTA (Respuesta, aclaración, modificación ó sin efectos)
						resulta exigible la presentación del Anexo 9 ni de la Constancia de Situación Fiscal con Cédula de Identificación Fiscal prevista en el numeral 5.1.2.2 para ese efecto.
3	5.1.3. y 5.1.4	N/A	Todas	N/A	Con relación a los numerales 5.1.3 y 5.1.4 de las bases, se solicita a la convocante confirmar si, para la identificación oficial del representante legal o de la persona física que firme la propuesta, es suficiente presentar únicamente copia simple, o si además deberá exhibirse el original o copia certificada para cotejo, en términos del numeral 5.1.3.	Se precisa que la identificación oficial a que se refiere el numeral 5.1.4 deberá presentarse únicamente en copia simple, conforme a lo establecido en dicho numeral. En consecuencia, para el cumplimiento del punto 5.1.4 no será necesario presentar el original o copia certificada de la identificación oficial para cotejo. Por su parte, la obligación de exhibir original o copia certificada y copia simple para su cotejo prevista en el numeral 5.1.3 es aplicable exclusivamente a la documentación señalada en los numerales 5.1.3.1 y 5.1.3.2, relativa al acta constitutiva y, en su caso, al poder notarial mediante los cuales se acreditan las facultades de la persona que suscribe la propuesta.
4	8.7	N/A	Todas	N/A	Con relación al numeral 8.7 de las bases, se solicita a la convocante precisar cuál será el procedimiento que se seguirá respecto del sobre que contiene la oferta económica de aquellos licitantes cuya propuesta técnica sea desechada, indicando si dicho sobre permanecerá cerrado, debidamente resguardado y sin apertura durante todo el procedimiento.	En torno a la pregunta formulada por el licitante Tejidos Gaytán de Moroleón, S.A. de C.V., se precisa que de conformidad con lo previsto en los puntos 8.6 y 8.7 de las bases, cuando durante el acto de presentación y apertura de ofertas se actualice alguna de las causales de desechamiento previstas en el numeral 8.6, el Subcomité se abstendrá de abrir la oferta económica correspondiente, en estricto cumplimiento de lo dispuesto en el punto 8.7, el cual establece que en ningún caso se abrirán las ofertas económicas de los licitantes cuya propuesta técnica haya sido previamente desechada.

Anexo 1 del Acta 61/26

Número de la pregunta	Punto de las Bases	Anexos de las Bases	Partida	Numeral en el Anexo	Pregunta ó aclaración (preferentemente no transcribir el punto o característica de las bases)	RESPUESTA (Respuesta, aclaración, modificación ó sin efectos)
						En consecuencia, el sobre que contenga la oferta económica permanecerá cerrado e íntegro, sin que su contenido sea conocido durante el procedimiento. Una vez concluido el procedimiento y se emita el fallo correspondiente se pondrá a disposición del licitante el sobre que contenga la propuesta económica dentro de los siguientes 15 días hábiles a partir del fallo.
5	8.7	N/A	Todas	N/A	Se solicita confirmar que, en estricto cumplimiento del numeral 8.7 la oferta económica de los licitantes cuya propuesta técnica resulte desechada no será abierta bajo ninguna circunstancia, ni durante el procedimiento de contratación ni con posterioridad a la emisión del fallo.	De conformidad con lo dispuesto en el punto 8.7 de las bases de la Licitación Pública Nacional Presencial Núm. SEG-LPN11-2026, cuando la propuesta técnica de un licitante haya sido previamente desechada por actualizarse alguno de los supuestos previstos en el numeral 8.6, el Subcomité no abrirá, bajo ninguna circunstancia, el sobre que contenga la oferta económica correspondiente.
6	9.1.3.	Anexo No 1B	1	Características mínimas solicitadas	Con relación al numeral 9.1.3 de las bases, se solicita confirmar que la evaluación de las muestras físicas se limitará exclusivamente al cumplimiento de las especificaciones técnicas y requisitos expresamente establecidos en las bases, sus anexos y, en su caso, en la junta de aclaraciones. sin que puedan exigirse pruebas, características o criterios de evaluación distintos a los previamente establecidos.	Con relación a la pregunta formulada por el licitante Tejidos Gaytán de Moroleón, S.A. de C.V., se precia que la evaluación de las muestras físicas se realizará exclusivamente con base en las especificaciones técnicas, características, requisitos y métodos de verificación expresamente previstos en las bases de la Licitación Pública Nacional Presencial Núm. SEG-LPN11-2026, sus anexos y, en su caso, en las precisiones que deriven de la presente junta de aclaraciones. En ese sentido, la verificación a cargo del área requirente tendrá por objeto constatar el cumplimiento de las especificaciones técnicas

Anexo 1 del Acta 61/26

Número de la pregunta	Punto de las Bases	Anexos de las Bases	Partida	Numeral en el Anexo	Pregunta ó aclaración (preferentemente no transcribir el punto o característica de las bases)	RESPUESTA (Respuesta, aclaración, modificación ó sin efectos)
						requeridas; sin que puedan exigirse requisitos, pruebas, características o criterios de evaluación distintos de aquellos previamente establecidos en las bases del procedimiento. Asimismo, la acreditación del componente textil de las prendas se realizará mediante los informes de resultados emitidos por laboratorios autorizados por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA), conforme a los métodos de ensayo previstos en el Anexo 4B, en los términos establecidos en el punto 9.1.3 de las bases.
7	9.1.3	Anexo No 1B	1	1.06.05	Respecto de la especificación técnica prevista en el numeral 1.06.05 relativa a que los puños y pretina deberán ser en rib, tejido 2x2 vanizado con elastano, con una composición de 95% poliéster y 5% elastano, y considerando que el numeral 9.1.3 de las bases establece que la verificación del componente textil se acreditará mediante informes emitidos por laboratorios acreditados por la E.M.A., solicitamos confirmar que dicho requisito se tendrá por acreditado cuando el informe de resultados identifique que el tejido rib utilizado en puños y pretina presenta una composición de 95% poliéster y 5% elastano, conforme a las especificaciones técnicas previstas en el Anexo 1B.	Es correcta su apreciación. De conformidad con lo previsto en el punto 9.1.3 de las bases y en la especificación técnica 1.06.05 del Anexo 1B, el requisito relativo a que los puños y la pretina sean de rib, tejido 2x2 vanizado con elastano, con una composición de 95% poliéster y 5% elastano, se tendrá por acreditado mediante el informe de resultados emitido por un laboratorio autorizado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA), siempre que dicho informe identifique y acredite que el componente textil correspondiente cumple con la composición y demás características técnicas requeridas en las bases. Lo anterior, sin perjuicio de la verificación física de las muestras que realizará el área requirente para corroborar que las prendas presentadas corresponden a las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo 1B.
8	9.1.3	Anexo No 1B	1	Documentación adicional	Con relación al numeral 9.1.3 de las bases, se solicita aclarar si, además de las pruebas de laboratorio previstas en	Se aclara al licitante Tejidos Gaytán de Moroleón, S.A. de C.V. que una vez iniciado el

Anexo 1 del Acta 61/26

Número de la pregunta	Punto de las Bases	Anexos de las Bases	Partida	Numeral en el Anexo	Pregunta ó aclaración (preferentemente no transcribir el punto o característica de las bases)	RESPUESTA (Respuesta, aclaración, modificación ó sin efectos)
				a su propuesta a técnica	el Anexo 4B, la convocante requerirá pruebas adicionales o verificaciones distintas para acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de las prendas. En caso afirmativo, favor de indicar cuáles serán, y el fundamento para su exigencia.	procedimiento de contratación, la Convocante no requerirá pruebas de laboratorio adicionales ni verificaciones distintas a las expresamente previstas en las bases, sus anexos y, en su caso, en la presente junta de aclaraciones, para acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas del bien correspondiente a la Partida 1, Anexo 1B. En consecuencia, la evaluación de las muestras físicas y el análisis cualitativo de las propuestas técnica y económica se realizarán con base en los requisitos, especificaciones técnicas y métodos de verificación previamente establecidos en las bases, sin que durante dichas etapas se exijan pruebas o criterios de evaluación diversos a los previstos en el procedimiento.
9	9.1.3	Anexo No 1B y 4B	1	5	Con relación al numeral 9.1.3 de las bases y anexo 4B, se solicita aclarar respecto del apartado SEGURIDAD QUÍMICA EN TINTAS y ESTAMPADOS en el que se solicita la Certificación OEKO-TEX Standard 100, se aclare si dicho requisito tiene como finalidad comprobar que los materiales textiles, tintas y estampados utilizados en la fabricación de la sudadera cumplen con las condiciones de seguridad química requeridas, en lo referente a metales pesados. Lo anterior, considerando que en el mismo anexo 4B se establecen como métodos de ensayo ASTM F963 y CPSC-CH-C1001-09.	Se precisa al licitante Tejidos Gaytán de Moreleón, S.A. de C.V., que el requisito previsto en el apartado denominado "Seguridad Química en Tintas y Estampados" del Anexo 4B tiene como finalidad verificar que los materiales empleados en la fabricación de los bienes correspondientes a la Partida 1 del Anexo 1B cumplan con los parámetros de seguridad química establecidos por la Convocante, particularmente respecto de la posible presencia de sustancias restringidas, incluyendo metales pesados, entre ellos plomo, así como ftalatos. En este sentido, los métodos de ensayo establecidos en el propio Anexo 4B, correspondientes a ASTM F963 para la determinación de plomo y CPSC-CH-C1001-09 para la determinación de ftalatos, constituyen los

Anexo 1 del Acta 61/26

Número de la pregunta	Punto de las Bases	Anexos de las Bases	Partida	Numeral en el Anexo	Pregunta ó aclaración (preferentemente no transcribir el punto o característica de las bases)	RESPUESTA (Respuesta, aclaración, modificación ó sin efectos)
						métodos técnicos previstos para la verificación de los parámetros señalados. Por lo anterior, los informes de resultados emitidos por laboratorios acreditados por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA) que contemplen la aplicación de dichos métodos de ensayo serán considerados para acreditar el cumplimiento de los parámetros de seguridad química requeridos en las bases de licitación. Asimismo, se precisa que la evaluación técnica se realizará atendiendo a las especificaciones y mecanismos de acreditación expresamente establecidos en las bases, sus anexos y las precisiones derivadas de la presente junta de aclaraciones, sin que ello implique modificar los parámetros técnicos requeridos para los bienes objeto del procedimiento. En consecuencia, la verificación del cumplimiento de la seguridad química de las prendas se efectuará mediante la documentación técnica prevista en el Anexo 4B, consistente en los informes de resultados correspondientes emitidos por laboratorios acreditados por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA), conforme a los métodos de ensayo señalados.
10	9.1.3	Anexo No 1B y 4B	1	5	Teniendo en cuenta que el numeral 9.1.3 de las bases, señala que la verificación del componente textil se realizará mediante informes emitidos por laboratorios acreditados por la E.M.A., solicitamos confirmar si dichos informes de resultados son suficientes para acreditar el cumplimiento del requisito de seguridad química, cuando en ellos se incluyan las pruebas ASTM F963 y CPSC-CH-C1001-09.	Del análisis integral de las bases de licitación, particularmente el punto 9.1.3 de las Bases y punto 5 del Anexo 4B, la Convocante identifica que el mecanismo principal previsto para la verificación técnica del componente textil consiste en la presentación de informes de resultados emitidos por laboratorios acreditados por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA).

Anexo 1 del Acta 61/26

Número de la pregunta	Punto de las Bases	Anexos de las Bases	Partida	Numeral en el Anexo	Pregunta ó aclaración (preferentemente no transcribir el punto o característica de las bases)	RESPUESTA (Respuesta, aclaración, modificación ó sin efectos)
						En ese sentido, y conforme a lo señalado en la respuesta previamente emitida, se precisa que del análisis técnico realizado se advierte que las pruebas ASTM F963 y CPSC-CH-C1001-09 permiten verificar de manera objetiva los parámetros relacionados con la presencia de plomo y ftalatos en los materiales empleados en la fabricación del bien correspondiente a la Partida 1 de la Licitación Pública Nacional Presencial Núm. SEG-LPN11-2026. En tal virtud, la Convocante considera que la exigencia adicional de una certificación específica podría representar una carga documental adicional para los participantes, sin que se identifique un elemento técnico indispensable adicional respecto de los parámetros que ya son objeto de evaluación mediante los ensayos establecidos en las bases. Bajo este contexto, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 67 de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato, la Convocante determina modificar el Punto 5 del Anexo 4B de la Partida 1, al considerar que dicha modificación no altera el objeto de la contratación, no modifica las características técnicas del bien ni disminuye los estándares de calidad requeridos, en virtud de que permanecen vigentes las condiciones técnicas y los parámetros de evaluación establecidos en las bases de licitación, por lo que el referido punto queda redactado en los términos siguientes:

Anexo 1 del Acta 61/26

Número de la pregunta	Punto de las Bases	Anexos de las Bases	Partida	Numeral en el Anexo	Pregunta ó aclaración (preferentemente no transcribir el punto o característica de las bases)	RESPUESTA (Respuesta, aclaración, modificación ó sin efectos)
						"5. El licitante deberá presentar adjunto a su propuesta técnica el informe de resultados de las pruebas realizadas al componente textil de la sudadera, emitido por un laboratorio acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA), vigente al momento de la presentación de la propuesta técnica. (deberá estar explícitamente manifestada la vigencia en el documento). El informe de resultados deberá identificar el bien evaluado y contemplar los métodos de ensayo aplicables para la verificación de las características del componente textil y de seguridad química en tintas y estampados, conforme a lo siguiente: Métodos de prueba: • NMX-A-134-INNTEX-2013, determinación de la densidad del tejido de punto y tolerancias. • NMX-A-3801-INNTEX-2012, determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área. • ISO 105, evaluación de la solidez del color en materiales textiles. Seguridad química en tintas y estampados: Las tintas deberán cumplir con los parámetros de seguridad química establecidos, particularmente respecto de la presencia de metales pesados, incluyendo plomo, y ftalatos. Para tal efecto, el informe de resultados deberá contemplar los siguientes métodos de ensayo: • ASTM F963, determinación de metales pesados, particularmente plomo. • CPSC-CH-C1001-09, determinación de ftalatos.

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top right and several smaller initials and marks below it.

Anexo 1 del Acta 61/26

Número de la pregunta	Punto de las Bases	Anexos de las Bases	Partida	Numeral en el Anexo	Pregunta ó aclaración (preferentemente no transcribir el punto o característica de las bases)	RESPUESTA (Respuesta, aclaración, modificación ó sin efectos)
						Los métodos de prueba antes señalados son de referencia para la verificación del cumplimiento de las características técnicas solicitadas, sin que ello limite la facultad de la Convocante para verificar integralmente el cumplimiento de las especificaciones establecidas en las bases y sus anexos. De igual forma, los licitantes que resulten adjudicados deberán presentar nuevamente el informe de resultados correspondiente al lote de entrega total de los bienes, emitido por un laboratorio acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA), en los términos antes señalados. El informe presentado para efectos de la evaluación de la propuesta técnica no será aplicable para acreditar el cumplimiento del lote de entrega."
11	9.1.3	Anexo No 1B y 4B	1	5	Considerando que el punto 9.1.3 de las bases, establece que "La verificación del componente textil con los cuales está fabricada la prenda, serán acreditadas con las pruebas de laboratorio que para ello entreguen los licitantes de conformidad con los métodos especificados en el Anexo 4B..." Se solicita a la convocante precisar si los requisitos referentes a la seguridad química establecidos en el Anexo 4B podrán ser acreditados mediante informes de resultados emitidos por laboratorios acreditados por la E.M.A., considerando que dichos informes permiten verificar los parámetros técnicos establecidos en las bases. En caso contrario, se solicita indicar la justificación técnica correspondiente.	Conforme a lo establecido en el numeral 9.1.3 de las bases y en el apartado 5 del Anexo 4B, la verificación de los parámetros de seguridad química será acreditada mediante los informes de resultados emitidos por laboratorios acreditados por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA), de conformidad con los métodos de ensayo establecidos en las propias bases. En ese sentido, los informes de resultados que contemplen la aplicación de los métodos de ensayo ASTM F963 y CPSC-CH-C1001-09 serán considerados para acreditar el cumplimiento de los parámetros técnicos relacionados con la seguridad química de los materiales empleados en la fabricación de

Anexo 1 del Acta 61/26

Número de la pregunta	Punto de las Bases	Anexos de las Bases	Partida	Numeral en el Anexo	Pregunta ó aclaración (preferentemente no transcribir el punto o característica de las bases)	RESPUESTA (Respuesta, aclaración, modificación ó sin efectos)
						las prendas objeto de la presente licitación. Lo anterior, en términos de las precisiones emitidas por la Convocante en las respuestas otorgadas a los cuestionamientos relacionados con el numeral 9.1.3 de las bases y el Anexo 4B, las cuales forman parte integrante de las bases de la presente licitación de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato.
12	9.1.3	Anexo No 1B y 4B	1	5	Con relación al numeral 9.1.3 de las bases y al Anexo 4B, se solicita a la convocante precisar la justificación técnica y jurídica, debidamente fundada y motivada, para requerir la presentación de la Certificación OEKO-TEX Standard 100, indicando cuál es el beneficio o elemento técnico adicional que se obtiene con dicha certificación frente a los resultados de los ensayos ASTM F963 y CPSC-CH-C1001-09, considerando que éstos acreditan aspectos relacionados con la seguridad química de las tintas, estampados y materiales textiles.	En atención a los cuestionamientos formulados por el licitante Tejidos Gaytán de Moroleón, S.A. de C.V., se precisa que la solicitud de aclaración y modificación relacionada con el requisito denominado "Certificación requerida: OEKO-TEX Standard 100 (Clase II mínimo)", previsto en el apartado "Seguridad Química en Tintas y Estampados" del Anexo 4B, fue analizada por la Convocante conforme a las características técnicas del bien objeto del procedimiento de contratación. Del análisis integral de las bases de licitación, particularmente de lo establecido en el punto 9.1.3 y en el apartado 5 del Anexo 4B, se identificó que la finalidad del requisito consiste en verificar que los materiales empleados en la fabricación de las prendas cumplan con los parámetros de seguridad química establecidos por la Convocante, particularmente respecto de la presencia de sustancias restringidas, entre ellas metales pesados y ftalatos.

Anexo 1 del Acta 61/26

Número de la pregunta	Punto de las Bases	Anexos de las Bases	Partida	Numeral en el Anexo	Pregunta ó aclaración (preferentemente no transcribir el punto o característica de las bases)	RESPUESTA (Respuesta, aclaración, modificación ó sin efectos)
						En ese sentido, se consideró que los métodos de ensayo establecidos en las bases, correspondientes a ASTM F963 para la determinación de plomo y CPSC-CH-C1001-09 para la determinación de ftalatos, constituyen mecanismos técnicos objetivos para verificar los parámetros antes señalados, siempre que los resultados sean emitidos por laboratorios acreditados por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA). Por lo anterior, y con la finalidad de establecer un mecanismo de acreditación objetivo, verificable y directamente relacionado con los parámetros técnicos materia de evaluación, la Convocante determinó modificar el Anexo 4B, precisando que el cumplimiento del apartado "Seguridad Química en Tintas y Estampados" podrá acreditarse mediante informes de resultados emitidos por laboratorios acreditados por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA), conforme a los métodos de ensayo establecidos en las bases de licitación. En consecuencia, no será exigible la presentación de una certificación específica distinta cuando el licitante acredite el cumplimiento de los parámetros técnicos requeridos mediante los informes de resultados antes señalados, toda vez que éstos constituyen el medio de verificación previsto por la Convocante para comprobar objetivamente la seguridad química de las tintas, estampados y materiales textiles objeto de la contratación.

Anexo 1 del Acta 61/26

Número de la pregunta	Punto de las Bases	Anexos de las Bases	Partida	Numeral en el Anexo	Pregunta ó aclaración (preferentemente no transcribir el punto o característica de las bases)	RESPUESTA (Respuesta, aclaración, modificación ó sin efectos)
						La presente precisión forma parte integrante de las bases de licitación y deberá considerarse para la elaboración y evaluación de las propuestas técnicas correspondientes.
13	9.1.4 y 12	N/A	Todas	N/A	Se solicita confirmar cuál será el destino de la documentación legal-administrativa, técnica y económica presentada por los licitantes en caso de que la licitación sea declarada desierta, indicando si la convocante procederá a su devolución, resguardo o destrucción, así como el procedimiento aplicable.	Una vez que el sobre de la oferta técnica es abierto, queda en poder de la Convocante, devolviendo solo los documentos originales presentados en la apertura. La propuesta económica en ningún caso se abrirá del licitante cuya oferta técnica haya sido previamente desechada.
14	9.6	N/A	Todas	N/A	Con relación al numeral 9.6 de las bases. se solicita confirmar que el procedimiento de insaculación será realizado en presencia del representante de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas y que dicho representante dará fe de la legalidad y que dicho representante dará fe de la legalidad y transparencia del procedimiento, sin que su ausencia afecte la validez del acto conforme a lo previsto en las bases.	Se modifica el segundo párrafo del numeral 9.6 para quedar como sigue: Para el sorteo referido se requerirá la presencia de los oferentes empatados y de un representante de la Secretaría de la Honestidad y se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia o la falta de firma de los mismos invaliden el acto. Las anteriores modificaciones, adiciones y aclaraciones, se realizan con fundamento en el artículo 67 penúltimo párrafo de la Ley. El procedimiento de insaculación se llevará a cabo conforme a lo establecido en el Artículo 92 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato de la Administración Pública Estatal.
15	9.1.4	N/A	1	N/A	Se solicita a la convocante precisar el procedimiento para la devolución de las muestras no seleccionadas, indicando domicilio, horario, área responsable. requisitos que deberá cumplir el licitante	Se procederá conforme a lo establecido en el punto 9.1.4 de las bases.

Anexo 1 del Acta 61/26

Número de la pregunta	Punto de las Bases	Anexos de las Bases	Partida	Numeral en el Anexo	Pregunta ó aclaración (preferentemente no transcribir el punto o característica de las bases)	RESPUESTA (Respuesta, aclaración, modificación ó sin efectos)
					para realizar el retiro y si será necesario presentar algún documento de acreditación o autorización.	
16	12	N/A	1	N/A	Con relación al numeral 12 de las bases, se solicita confirmar que, en caso de declararse desierta la licitación por causas no imputables a los licitantes, la convocante no podrá utilizar, reproducir o entregar a terceros las muestras físicas, diseños, especificaciones o información técnica presentada por los participantes, salvo autorización expresa de sus propietarios.	Se procederá conforme a lo establecido en el punto 9.1.4 de las bases.

Licitante: Proveduría de Productos y Servicios de Mexico, S.A. de C.V.

Número de la pregunta	Punto de las Bases	Anexos de las Bases	Partida	Numeral en el Anexo	Pregunta ó aclaración	Respuesta
1	2.1	1A 1C	Todas		En relación con el plazo de entrega establecido, solicitamos a la convocante evaluar la posibilidad de ampliar dicho plazo a 65 días naturales contados a partir de la firma del contrato. Lo anterior obedece a los tiempos reales de abastecimiento y surtido de este tipo de insumos, ya que varios de los consumibles y accesorios especializados se sujetan a disponibilidad de inventario y, en algunos casos, a tiempos de importación por parte de los fabricantes o distribuidores autorizados. En virtud de lo anterior, ¿acepta la convocante el ampliar dicho plazo a 65 días naturales contados a partir de la firma del contrato?	Anexo 1A: No se acepta su propuesta. Ajustarse a lo solicitado en el punto 2.1 para el Anexo 1A. Se modifica el punto 2.1 de las bases para el Anexo 1C para quedar de la siguiente manera: Anexo 1C, Fecha límite de entrega, 59 días naturales a partir de la firma del contrato. La anterior modificación se realiza con fundamento en el artículo 67 penúltimo párrafo de la Ley.
2		4A	Todas		Solicitamos a la convocante omitir el requisito previsto en el Anexo 4A relativo a la presentación de catálogo, folleto o página web del fabricante para las partidas de consumibles, ya que se trata de bienes de especificación	No se acepta su propuesta. Ajustarse a lo solicitado en el apartado de documentación adicional a su propuesta técnica del Anexo 4A.

Anexo 1 del Acta 61/26

Numero de la pregunta	Punto de las Bases	Anexos de las Bases	Partida	Numeral en el Anexo	Pregunta ó aclaración	Respuesta
					cerrada identificados por marca y número de parte, cuyo cumplimiento puede verificarse directamente contra la propuesta técnica, favoreciendo con ello una mayor participación de licitantes sin afectar la comprobación de las características requeridas. ¿Se acepta nuestra solicitud?	
3		4A	Todas		En caso de que la solicitud anterior no sea aceptada y se mantenga el requisito previsto en el Anexo 4A, solicitamos a la convocante confirmar si es correcto entender que la presentación de la carta del licitante en la que se indique el sitio web donde puedan cotejarse los bienes ofertados en cada partida, será suficiente para acreditar el cumplimiento del requisito, eximiéndonos de incluir catálogo o folleto con imagen real del artículo ofertado, ¿es correcta nuestra apreciación?	Se acepta su solicitud, de conformidad con lo especificado en el Anexo 4A en el apartado de documentación adicional a su propuesta técnica.

Las anteriores modificaciones, adiciones y aclaraciones, se realizan con fundamento en el artículo 67 penúltimo párrafo de la Ley y punto 4.1 de las bases.